

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/163/2017
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO; A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017 - - - - -

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de
Información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida
vía infomex de fecha 07 de noviembre del presente año y registrada bajo
el folio infomex 01721017, misma que resuelve de la siguiente manera -
- - - - -

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 07 de noviembre del año 2017, se realizó por medio
del sistema infomex tabasco, una solicitud de información de quien dijo
llamarse CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA y en la que solicito la
siguiente información:

**CUAL ES EL SUELDO DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, LA
INFORMACION LA REQUERIMOS DESGLOSADA, POR NOMBRE Y LA CANTIDAD
EXACTA INCLUYENDO TODO TIPO DE PRESTACIONES? SI NO, SE
INTERPONDRÁ RECURSO DE REVISION Y LA INFORMACION ESTARA
PERMANENTEMENTE EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS.**

II.- Que mediante el sistema infomex de enlace esta Unidad de Acceso la
Información, se solicitó a través de Oficio Número UAI/380/2017, de
fecha 08 de noviembre del presente año, a la Dirección de
Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional, la información
requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para
poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en
términos de la solicitud planteada.

III.-A través de Oficio Número DA/551/2017, Firmado por la Lic. María
del Jesús Domínguez Vega Enlace de Transparencia de la Dirección de
Administración Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez, Tabasco, con el cual remitió la información
correspondiente vía impreso y magnético par estar en condiciones de
dar respuesta a la solicitud planteada por el CENTRO DE
INVESTIGACION POLITICA.

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones III y IV, 46, 47 y 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de la Ley; y después de recibir la solicitud mediante el sistema infomex tabasco bajo el folio N° 01721017 de fecha 07 de noviembre del presente año, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA, clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido con los artículos 5 fracción V de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA presentó su solicitud de acceso a la información a través del medio infomex tabasco, notifíquese a través del mismo medio electrónico (infomex tabasco), el presente acuerdo y con el cual se adjunta el oficio DA/551/2017, que contiene la respuesta a la solicitud planteada y el cual podrá verificarlo en la siguiente liga <http://jalpademendez.gob.mx/articulos/articulo-10/fraccionIinciseinformaciondelacoordinaciondetransparencia/cumplimientos> con sus anexos y el cual que contiene la respuesta a la solicitud planteada de conformidad con el artículo 39 fracción III, de la ley de transparencia en el Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

Así lo acordó, manda y firma, el C. Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.-----

Notifíquese y cúmplase en términos del artículo 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ
2016-2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA